



SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del presente proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, distinguido con radicación interna N° 13-836-40-89-002-2020-00549-00, donde funge como ejecutante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO”, a través de su Apoderada Judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en contra del señor VICTOR MANUEL HERRERA BAENA, donde la Abogada en mención presentó memorial el día 30 de marzo de 2022, a las 05:05 p. m., desde su correo electrónico corporativo, juan.cangrejo595@aecsa.co, solicitando la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación, en consecuencia, a la anterior terminación si es el caso, se proceda con el levantamiento de las medidas que correspondan y se oficie a la SIJIN-SECCINAL AUTOMOTORES de dicha ordena al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co. Pasa al Despacho. Turbaco Bolívar, 05 de abril de 2022.-


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
 Oficial Mayor y/o Sustanciador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR. – Cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022). -

REF.: Radicación Interna: 13-836-40-89-002-2020-00549-00. **Proceso:** CIVIL. **Clase de Proceso:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA. **Ejecutante:** RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. **Ejecutado:** VICTOR MANUEL HERRERA BAENA.

El memorial que antecede solicita la Apoderada Judicial de la entidad ejecutante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, mediante memorial presentado el día 30 de marzo de 2022, a las 05:05 p.m., desde su correo electrónico corporativo, juan.cangrejo595@aecsa.co, solicitando que se decrete la terminación del proceso ejecutivo de la referencia y el levantamiento de la medidas en el decretadas, como consecuencia del PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN de la obligación.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del presente proceso, APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, radicado bajo el N° 13-836-40-89-002-2020-00549-00, adelantado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra el señor VICTOR MANUEL HERRERA BAENA, por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior ORDENASE el levantamiento todas las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes,



o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Líbrense los oficios pertinentes y hágase entrega a la parte ejecutante, únicamente a través de su Apoderada Judicial.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo distinguido con placas EFM248 de propiedad del demandado VICTOR MANUEL HERRERA BAENA, identificada con cédula de ciudadanía N° 8.687.402. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 026 Hoy 06-ABRIL-2022.**

KAREN T. PADILLA HORMECHEA.

Secretaria

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c5303684269bb4ad62ca2a1e27495300a0a556f3a56feb9a5acfc18650a4fd**

Documento generado en 05/04/2022 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>